



## **SAGRILAFT**

Según la Circular Básica Jurídica con fecha 11 de septiembre de 2023, consecutivo 100-000003 de la Superintendencia de Sociedades, estableció el plazo y requisitos mínimos para la presentación del informe **75-SAGRILAFT Y PTEE** por parte de los sujetos obligados que se encuentren bajo vigilancia o control de la misma a excepción de:

- Sucursales de sociedades extranjeras.
- Sociedades en liquidación judicial simplificada.
- Sociedades en liquidación obligatoria.
- Sociedades en liquidación judicial.
- Sociedades en liquidación voluntaria.
- Sociedades en reorganización.
- Sociedades en reorganización abreviada.
- Sociedades en reestructuración.
- Sociedades en concordato.
- Sociedades que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha a 31 de diciembre de 2022.
- Sociedades Grupo 3 - NIF para sociedades que aplican contabilidad simplificada.

### **Plazos para el envío del informe 75-SAGRILAFT Y PTEE**

Este debe ser presentado anualmente de acuerdo con los 2 últimos dígitos del NIT del sujeto obligado.

<b>ÚLTIMOS 2 DÍGITOS DEL NIT</b>	<b>PLAZO MAXIMO PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN</b>
<b>01 - 10</b>	Décimo primer día hábil del mes de julio
<b>11 - 20</b>	Décimo segundo día hábil del mes de julio
<b>21 - 30</b>	Décimo tercero día hábil del mes de julio



<b>31 - 40</b>	Décimo cuarto día hábil del mes de julio
<b>41 - 50</b>	Décimo quinto día hábil del mes de julio
<b>51 - 60</b>	Décimo sexto día hábil del mes de julio
<b>61 - 70</b>	Décimo séptimo día hábil del mes de julio
<b>71 - 80</b>	Décimo octavo día hábil del mes de julio
<b>81 - 90</b>	Décimo noveno día hábil del mes de julio
<b>91 - 00</b>	Vigésimo día hábil del mes de julio

En todo caso dichos plazos serán improrrogables.

**Plazos para la presentación del informe 75-SAGRILAFY Y PTEE con corte 31 de diciembre de 2022**

<b>ÚLTIMOS 2 DÍGITOS DEL NIT</b>	<b>PLAZO MAXIMO PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN</b>
<b>01 - 10</b>	Lunes 23 de octubre
<b>11 - 20</b>	Martes 24 de octubre
<b>21 - 30</b>	Miércoles 25 de octubre
<b>31 - 40</b>	Jueves 26 de octubre
<b>41 - 50</b>	Viernes 27 de octubre
<b>51 - 60</b>	Lunes 30 de octubre
<b>61 - 70</b>	Martes 31 de octubre
<b>71 - 80</b>	Miércoles 1 de noviembre
<b>81 - 90</b>	Jueves 2 de noviembre
<b>91 - 00</b>	Viernes 3 de noviembre



## **Plazos y requisitos para la presentación del informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con los requisitos establecidos en la Circular Básica Jurídica, los Sujetos Obligados, están en la obligación de informar a la Superintendencia cada vez que se produzca el nombramiento o designación de un Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT o PTEE.

Dado que el nombramiento o cambio de un Oficial de Cumplimiento puede ocurrir en cualquier momento del año, los Sujetos Obligados tienen la obligación de presentar el Informe 58 a la Superintendencia dentro de los quince días hábiles siguientes a esta decisión. Es importante destacar que la fecha de corte del informe debe corresponder a la fecha exacta en la que el máximo órgano social aprueba el nombramiento o cambio a través de un acta.

## **Documentos adicionales al informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**

1. Hoja de vida del Oficial de Cumplimiento - SAGRILAFT
2. Certificación del cumplimiento de los requisitos para ser nombrado Oficial de Cumplimiento - SAGRILAFT.
3. Una copia del documento que dé cuenta del registro del Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT ante el SIREL administrado por la UIAF.
4. Una copia del extracto del acta de la junta directiva o máximo órgano social en la que conste la designación del Oficial de Cumplimiento - SAGRILAFT.
5. Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT o riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar.
6. Certificado de la verificación de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento suscrito por el representante legal - SAGRILAFT.



*Arana Abogados Asociados*

Conforme a lo dispuesto en esta circular, los Sujetos Obligados están en la obligación de presentar los informes requeridos por esta Superintendencia, los cuales deberán ser diligenciados con el máximo rigor y apego a los principios de responsabilidad y transparencia.

**PTEE= PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.**

**ARANA ABOGADOS ASOCIADOS  
2024.**